

## PRESENTACIÓN

En el presente texto se analiza el tema del recuento de votos desde el ámbito de un asunto local revisado por la instancia judicial federal. Esto a partir de una sentencia emitida por la Sala Regional Distrito Federal (SDF-JRC-3/2011) referente a la elección del municipio de Albino Zertuche, en Puebla.

Los temas de fondo versan en torno al recuento de votos, el tratamiento del material electoral y la teoría de la prueba. Se desmenuzan los argumentos tanto del Tribunal Electoral del Estado de Puebla como de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), lo cual se hace con una postura crítica ante la posición mayoritaria de este último Órgano Jurisdiccional. Esta división en el seno del propio TEPJF revela lo controvertido y debatido que resulta el caso.

El recuento de votos señalado tuvo lugar en una elección municipal en la que originalmente existió un empate, sin embargo, con motivo del recuento se dejó insubsistente y prevaleció el resultado del nuevo escrutinio y cómputo. La crítica del autor radica precisamente en las razones sustentadas para hacer prevalecer el resultado del segundo conteo de votos. La apelación a la teoría de la prueba y a su vinculación con la argumentación jurídica surge a partir de determinados hechos relativos al estado físico de algunos de los paquetes electorales.

Para cuestionar la posición mayoritaria de la Sala Regional Distrito Federal, el autor utiliza un concepto innovador en el ámbito del derecho electoral: la llamada cadena de custodia, la cual se utiliza sobre todo en el derecho penal, por lo que resulta original presentarla en un estudio de recuento de votos. Es idóneo recurrir a ciertas figuras de otras disciplinas jurídicas porque nutren y amplían el análisis y la metodología de este campo del derecho.

## Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral

Así, la aplicación del concepto de cadena de custodia en el recuento de votos es oportuna, pues implica el análisis de las diversas etapas del tratamiento del material electoral, desde la realización de los cómputos correspondientes hasta las sesiones del recuento ordenado judicialmente. Los casos típicos relacionados con la figura de la cadena de custodia en México se refieren al tratamiento de la prueba genética o a las responsabilidades de la autoridad para desvirtuarla. Este tema se vuelve clave en el cumplimiento de los diversos principios constitucionales en la materia electoral, como es el de certeza.

De este modo, el lector podrá encontrar una manera alternativa para analizar sentencias, mediante una combinación entre argumentación jurídica, teoría de la prueba y, sobre todo, la noción ya mencionada de la cadena de custodia. Por tanto, la presentación de cómo se aborda la resolución de los casos electorales y su análisis requiere el conocimiento y la habilidad en diversos sectores del saber jurídico para poder sustentar una u otra postura.

A partir de tales elementos, las decisiones divididas en los órganos colegiados, lejos de representar un problema o una condicionante negativa, son un resorte que obliga al fortalecimiento de los argumentos de cualquier postura contendiente en un debate. La oposición dentro del mismo Órgano Jurisdiccional conlleva la posibilidad de lograr una mejor impartición de justicia, pues obliga a replantear y fortalecer los argumentos establecidos en un inicio. El presente caso es un buen ejemplo de ello.

Esta obra, en un aspecto más profundo, es un análisis del principio constitucional de certeza en las elecciones. En una época en la que los principios parecen ser la piedra de toque en cualquier decisión judicial, vale la pena revisar en perspectiva los casos que por sus peculiaridades intrínsecas requieren un estudio singular de determinados temas a fin de conseguir mejores cánones de exigencia en la democracia en México.

La necesidad aún vital de dotar de mayores y mejores elementos que otorguen certeza a la democracia pasa evidentemente por el tamiz de los conteos y los recuentos de votos. Este estudio

servirá no solamente para el mejor desempeño de la autoridad judicial, sino también de la administrativa, pues a partir de esta propuesta pueden desarrollarse mejores protocolos y principios de actuación en el tratamiento del material electoral y de los votos, los cuales son la base y esencia de la democracia y del sistema electoral mexicanos.

*Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación*

### Fuentes consultadas

- Sentencia SDF-JRC-3/2011. Actora: Coalición “Compromiso por Puebla”. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SDF/2011/JRC/SDF-JRC-00003-2011.htm> (consultada el 5 de septiembre de 2013).
- Taruffo, Michele. 2002. *La prueba de los hechos*. Madrid: Trotta.
- . 2008. *La prueba*. Madrid: Marcial Pons.
- Tesis 164956. PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE GENÉTICA HUMANA. EN SU DESAHOGO DEBEN OBSERVARSE LAS ETAPAS DE LA CADENA DE CUSTODIA A FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DEL EXAMEN Y DEL DICTAMEN. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXXI (marzo): 3032.
- II.3o.C.75. CADENA DE CUSTODIA. EL FISCAL DEBE ASUMIR EL COSTO PROBATORIO POR LAS DEFICIENCIAS QUE ÉL CAUSE EN LA OBTENCIÓN DE BIENES QUE PUEDAN GENERAR INDICIOS. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo 4 (octubre): 2377.